

Categoría	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)	Variación Acumulada (%)
GOBIERNO					
1 a menos 16 m ³	1.308	1.687	379	29%	29%
16 a menos de 26 m ³	1.588	2.049	461	29%	29%
26 a menos de 41 m ³	1.588	2.049	461	29%	29%
41 a menos de 61 m ³	1.588	2.049	461	29%	29%
61 a menos de 81 m ³	1.588	2.049	461	29%	29%
81 a menos de 101 m ³	1.588	2.049	461	29%	29%
101 a menos de 121 m ³	1.588	2.049	461	29%	29%
121 m ³ y más	1.669	2.153	484	29%	29%
Tarifa fija mensual	115.825	115.825	0	0%	0%

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día lunes 9 de julio del 2018 a las 17 horas y 15 minutos (5:15 p.m.) de manera presencial en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, edificio Turrubares; por medio del sistema de videoconferencia interconectado con los Tribunales de Justicia ubicados en los centros de Limón, Heredia, Alajuela, Liberia, Puntarenas, Pérez Zeledón y Cartago, y también en forma presencial en el Salón de la Cruz Roja de San Ignacio de Acosta, ubicado 25 metros al sur del costado oeste del parque Monseñor Sanabria, San Ignacio, Acosta, San José (**).

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su posición (oposición o coadyuvancia) ► en forma oral en la audiencia pública, (para lo cual debe presentar su documento de identidad vigente) ► o por escrito firmado (en este caso se debe adjuntar copia de su documento de identidad vigente): en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (*): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho que se consideren pertinentes e indicar un medio para recibir notificaciones (correo electrónico, número de fax, apartado postal o dirección exacta).

En el caso de personas jurídicas, las posiciones (oposición o coadyuvancia) deben ser interpuestas por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente donde se haga constar su representación.

Se informa que la presente propuesta se tramita en el expediente ET-019-2018 y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Consulta de expedientes).

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3359 o al correo electrónico consejero@aresep.go.cr

(*) *En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados, además el tamaño de dicho correo electrónico no puede exceder a 10,5 megabytes.*

(**) *De conformidad con lo establecido en el voto de la Sala Constitucional número 2009-17207.*

El día de la audiencia, a partir de las 16:45 horas, la Dirección General de Atención al Usuario de la Aresep, dispondrá de un espacio de atención de consultas, asesoría y recepción de quejas y denuncias relativas a la prestación del servicio en las instalaciones de la ARESEP.

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín.—1 vez.—O. C. N° 9006-2018.—Solicitud N° 077-2018.—(IN2018249939).

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

AVISO DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE UNA VARIEDAD VEGETAL

El señor Néstor Morera Víquez, cédula N° 1-1018-0975, con domicilio en Heredia, avenida 9, calles 7 y 9, quien, como representante legal del solicitante, ha presentado ante la Oficina Nacional de Semillas, la solicitud número RPV-002-2018, a las 11 horas con 55 minutos del 27 de febrero del 2018, con la cual se pretende obtener el derecho de protección de la variedad de melón (Cucumis Melo L.) denominada como “Silverball”. En la solicitud se consigna como obtentor a Nunhems/Bio-Obtención, con sede en Los Países Bajos.

El periodo para oponerse a la concesión se extiende por dos meses a partir de la fecha de publicación (art. 14 del Reglamento a la Ley 8631).

San José.—Registro de Variedades Protegidas.—Ing. Gustavo Alizaga L., Encargado.—1 vez.—(IN2018248207).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula 1-1018-0975, con domicilio en Heredia, avenida 9, calles 7 y 9, quien como representante legal del solicitante, ha presentado ante la Oficina Nacional de Semillas, la solicitud número RPV-004-2018, a las 11 horas con 20 minutos del 15 de mayo del 2018, con la cual se

pretende obtener el derecho de protección de la variedad de melón (Cucumis melo L.) denominada como “Zentauro”. En la solicitud se consigna como obtentor a Nunhems/Bio-Obtención, con sede en Los Países Bajos.

El periodo para oponerse a la concesión se extiende por dos meses a partir de la fecha de publicación (art. 14 del Reglamento a la Ley 8631).

San José.—Registro de Variedades Protegidas.—Ing. Gustavo Alizaga L.—1 vez.—(IN2018248208).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

AVISO

El Instituto Nacional de Estadística y Censos avisa que el índice de precios al consumidor (IPC) base junio 2015 correspondiente a abril del 2018 es de 102,965, el cual muestra una variación mensual de -0,08% y una variación acumulada del primero de mayo del 2017 al treinta de abril del 2018 (doce meses) de 2,38%.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, a los nueve días de mayo del dos mil dieciocho.—Elizabeth Solano Salazar, Subgerente.—1 vez.—O. C. N° 4588.—Solicitud N° 118720.—(IN2018248309).